

**DECRETO Nº** 

/19

Arica,

## VISTOS:

0 5 FEB 2019

1838

- El Decreto Alcaldicio Nº 4163/14, del 24 de marzo de 2014. a)
- b) La carta del contribuyente Corporación de Asistencia Judicial, de fecha 3 de diciembre 2018.
- El Informe Técnico de la SIAT N° 59-F-2018. c)
- Lo dispuesto en el Título XIII, artículo 159º del DFL 1 de 2007, que fija el texto d) refundido de la Ley de Tránsito 18.290.
- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de e) Municipalidades".

## **DECRETO:**

- 1° MODIFICASE, el Decreto Alcaldicio Nº 4163/14, del 24 de marzo de 2014, en el sentido de indicar que el calzo quedará ubicado en calle Yugoslavia Nº 1225.
- 2° El no pago de los derechos respectivos cuando corresponda, anulará el presente Decreto y originará el cobro judicial de lo adeudado, lo cual se hará según lo dispuesto en los artículos 47, 48 del D.S Nº 2.385/96 del Ministerio del Interior, que fija texto refundido y sistematizado del decreto ley Nº 3.063 sobre rentas municipales, teniendo mérito ejecutivo el certificado que acredite la deuda emitido por el Secretario Municipal.
- 3° Sin perjuicio de lo anterior la Municipalidad de Arica se reserva el derecho de modificar o anular, en cualquier momento, el presente Decreto si así se estimase necesario, informando para ello por escrito al domicilio señalado por el solicitante. De igual forma/se procederá de ser el interesado quien pretenda dar por finalizado el uso autorizado por el presente Decreto.
- 4º El estacionamiento se encuentra ubicado en calle Yugoslavia N° 1225, a 90° de la solera respectiva, costado poniente.
- 5° Encárguese a Carabineros de Chile e Inspectores Municipales la fiscalización del presente decreto.
- 6° Tendrán presente este Decreto: Secretaría Municipal, Contraloría Municipal, Administración y Finanzas, Dirección de Tránsito e Inspecciones.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE

 $\mathbb{W}$ 

ASTILLO GALLEGUILLOS

Ó ÉSPÍNDOLA ROJAS

ALDE DE ARICA.

ETARIO MUNICIPAL 28%

SECRETARIA

ICCG/RSXI/OAA